



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

19 MAY 2016

Recibido.....1345.....Hs.

Exp. N°.....31285.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA**

**CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1°. ADHESIÓN: Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.098 - Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo -.

ARTÍCULO 2°. REGISTRO. Créase el Registro Provincial de Clubes de Barrio y de Pueblo, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Deportivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, que tendrá como objeto identificar y clasificar a cada club de barrio y de pueblo ubicado en el territorio provincial, resguardar a los mismos y proteger el derecho de todos quienes practiquen deporte o realicen actividades culturales en sus instalaciones.

ARTÍCULO 3°. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Desarrollo Deportivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOAQUÍN ANDRÉS BLANCO  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

Motiva la presentación del presente Proyecto de Ley el claro fomento al desarrollo de las políticas deportivas que esta provincia viene realizando desde los últimos años, lo que se refleja en iniciativas concretas, como la han sido, la creación de la Secretaría de Desarrollo Deportivo y, en su ámbito, la Dirección de Instituciones Deportivas y Capacitación, como así también el funcionamiento regular del Consejo Provincial del Deporte. Pudiendo destacarse también, la asistencia brindada, en los últimos cuatro años, a casi novecientas (900) instituciones y la inversión realizada cuyo total superó los 50.000.000 (cincuenta) millones de pesos (a valores históricos) y que representó un importe cercano a 30.000.000 (treinta) millones de pesos anuales en el año 2015.

En este marco, y con el objetivo de superar abordajes fragmentados o sectoriales, es que proponemos seguir avanzando en acciones, desde una perspectiva que entienda al deporte como derecho y herramienta para el desarrollo y para la integración.

Por consiguiente, atento la sanción de la Ley Nacional N° 27.098, promulgada en el mes de enero del año 2.015, por la cual se estableció un Régimen de Promoción de los Clubes y de Pueblo y se creó, en el ámbito de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo, y atento a la invitación que efectúa, en su artículo 19, a las provincias a adherir a la citada norma, es que proponemos, en primer lugar, su adhesión y, asimismo, la creación del Registro Provincial de Clubes de Barrio y de Pueblo, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Deportivo, dependiente del Ministerio de



## Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

En este punto, no podemos dejar de mencionar la realización del completo relevamiento, tanto cuantitativo como cualitativo de Clubes Deportivos, que se realizó en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, y que con el proyecto aquí propuesto, busca consagrar su status legislativo.

En efecto, dicho relevamiento, que se desarrolló bajo la coordinación técnica del Observatorio Social de la Universidad Nacional del Litoral y con la participación de las Escuelas de Servicios Sociales de la Universidad Nacional de Rosario como así también de la del Litoral, se llevó a cabo con el financiamiento del Consejo Federal de Inversiones, esencialmente a través de una encuesta personalizada, tras la cual se visitó cada institución de la Provincia de Santa Fe, en día y hora previamente acordada por los responsables del operativo en cada región.

Asimismo, para su desarrollo, se solicitó previamente el apoyo de las distintas Federaciones Provinciales así como el de las Asociaciones Locales de los distintos deportes y se informó a las autoridades locales, a través de sus áreas respectivas.

Reconociendo el valor que los clubes tienen en nuestra sociedad, no sólo en su cotidiano esfuerzo en la promoción y el desarrollo del deporte, sino como organizaciones sociales de base, fundamentales en el territorio para propiciar la inclusión y la formación integral de niñas, niños y jóvenes, y asimismo como espacios de encuentro, convivencia y formación en valores democráticos; resulta sumamente necesario avanzar efectivamente respecto del estudio integral sobre su realidad actual, objetivo para el cual el relevamiento mencionado, nos permite contar con una base de datos completa e indispensable, tanto sobre sus distintas características, como sobre sus



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

potencialidades y debilidades. En efecto, nos es posible disponer de información actualizada que permite facilitar su agrupamiento en función de características comunes y proyectar políticas públicas para su fortalecimiento; relevar información sobre aspectos institucionales (cantidad y tipos de socios; capacidad y formas de gestión; situación dominial de sus inmuebles entre otra información de este carácter); relevar información sobre las actividades deportivas que se practican y la relación que se mantiene con asociaciones, ligas y federaciones, completando los datos ya disponibles sobre el deporte federado; dimensionar el alcance de la existencia de ligas independientes (no federadas) en la provincia en relación a los clubes deportivos; inscribir a todos los clubes deportivos en un Registro Único de instituciones deportivas de primer grado, y entre otros, estimar el grado de relación de los clubes con su comunidad y posible desarrollo de otras acciones de tipo sociales y/o culturales y/o comunitarias.

Asimismo, se cuenta con información relacionada a la distribución geográfica de los mismos, antigüedad, personería jurídica, comisión directiva, socios, situación dominial, servicios, exenciones, instalaciones, actividades deportivas y deportistas.

Por último, Señor Presidente, sin dejar de mencionar los valores de participación, convivencia e integración que, entendemos, están presentes en iniciativas como la aquí propuesta, es que le solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con la sanción del presente Proyecto de Ley.